

**Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria
celebrada el día 27 de Febrero de 1981.**

ALCALDE

Ilmo. Sr. D. Ricardo Eced

Asistentes

D. Florencio Luñoz

D. Joaquín Gimeno

D. Florencio Navarrete

D. Gregorio Garzarán

D. José Fco. Pérez

D. Roman Navarrete

D. Enrique Zuriaga

D. José Luis Luñoz

D. José Luis Blay

D. Clemente Castellot

D. Antonio Jativa

D. Antonio Julían

D. Constantino Julían

D. José Manuel Martín

D. Moises Pérez

D. Fernando Remón

D. Juan Felice Rago

Secretario

D. Angel Moreno

En la muy Noble, Heróica y Siempre Heróica, Abuegada y
Mantir Ciudad de Teruel, siendo las 20'15 horas del día 27 de Febrero
de 1981, se reunieron en estas Casas Consistoriales, instaladas provisio-
nariamente en el Seminario Conciliar de Teruel, a fin de celebrar
sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo.
Sr. Alcalde D. Ricardo Eced Sánchez, los Sres. D. Florencio Luñoz
Rodríguez, D. Joaquín Gimeno Luñoz, D. Florencio Navarrete Ro-
mero, D. Gregorio Garzarán García, D. José Fco. Pérez Velilla, D. Ro-
man Navarrete Sánchez, D. Enrique Zuriaga López, D. José Luis
Luñoz López, D. José Luis Blay Navarro, D. Clemente Castellot-
Prudes, D. Antonio Jativa Remón, D. Antonio Julían Cativela, D.
Constantino Julían Hernández, D. José Manuel Martín Ros, D. Mo-
ises Pérez Mezquita, D. Fernando Remón Luedes y D. Juan Felice Ro-
go Gracia, con la ausencia de D. Roman Alcalá Pérez, D. Jesús Gar-
cía Esteban y D. Juan José Marqués Murria, con la asistencia del
Secretario D. Angel Moreno Rada, con la ausencia del Interventor D.
Miguel Buj Herrero, con el quorum legal se declaró abierta la se-
sión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Or-
den del Día, los siguientes asuntos:

Antes de entrar en la deliberación de los diversos asuntos in-
cluidos en la Convocatoria de la sesión, por la Alcaldía-Presidencia se
pronuncian las siguientes palabras:

"Sres. Concejales:

Antes de entrar en el desarrollo normal del Orden
del Día y ante los hechos de todos conocidos ocurridos el pasa-
do lunes en el Congreso de los Diputados, creo necesario ma-
nifestar ante esta Corporación la mas clara repulsa hacia
los mismos por haber puesto en grave peligro la libertad
y la convivencia pacífica y democrática que proclama
la Constitución. Quede constancia.

Pero entiendo que nuestra actitud no debe ser
veramente negativa sino que precisamente para defender

esos valores y como punto de coincidencia muy por encima de otras diferencias y plurales puntos de vista, debemos manifestar aquí, nuestra confianza y apoyo a aquellas Instituciones que los garantizan, y en especial a las Cortes Parlamentarias, a la Corona y al Rey que la encabeza ejerciendo la Jefatura del Estado y el mando supremo de las fuerzas armadas, y a estas mismas fuerzas armadas y de orden público defensoras de España y del orden constitucional.

Señores Concejales, dejando aparte otras consideraciones y juicios de valor; espero haber encontrado en esta ocasión, la expresión acertada de los sentimientos que nos son comunes. Muchas Gracias."

I.- LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Se acordó por unanimidad aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior.

II.- DICTAMENES COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA DE URBANISMO DEL DIA 23-2-81. Seguidamente se pasa a deliberar sobre los referidos dictámenes que son los que a continuación se indican:

a) Plan Especial de Reforma Interior del Bº de La Grama.

Por D. Joaquín Gimeno, Presidente de la C.M.I. de Urbanismo se da cuenta del expediente 433/79 iniciado a fines de 1.978 con motivo del encargo hecho al Sr. Arquitecto Municipal para redacción del aludido Plan Especial, figurando en el mismo cumplimentado el periodo de información pública previsto en el artº. 125 del Reglamento de Planeamiento, al objeto de la formulación de sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

A la vista del informe emitido por la Sección Municipal de Arquitectura, con fecha 23 del mes actual y el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo del mismo día; de conformidad con lo establecido en los arts. 35.2 y 43.1 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, 147 del Reglamento de Planeamiento, 121.e) de la Ley de Régimen Local, 4º.5) del Real Decreto Ley 3/1.980, de 14 de marzo, 3º.2.1) del Real Decreto Ley 3/1.981, de 16 de Enero y demás disposiciones de aplicación.

La Corporación Municipal, tras amplia deliberación, acuerda por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal de todos sus miembros:

1º. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Barrio de la Grama redactado por el Arquitecto D. Luis Fernandez Uriel.

2º. Abrir información pública por periodo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artº. 128 del Reglamento de Planeamiento, modificado por el artículo 4º.5) del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, durante cuyo plazo quedará el expediente a disposición de quien quiera examinarlo.

b) Proyecto de mejora de vías urbanas para Urbanización Laguna en Tervel. Dada cuenta por el Sr. Presidente de la C.U.S. de Urbanismo del dictamen de fecha 23 del mes actual, recaído sobre el aludido proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Emilio Laucha Martí y cuyo Presupuesto total asciende a la cantidad de 7.774.567 Pts., tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar el aludido proyecto técnico, encomendado al Sr. Laucha Martí, según decisión de la Alcaldía-Presidencia aprobada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 5 del mes actual.

2º. Abrir información pública por plazo de quince días, en forma reglamentaria, durante cuyo periodo podrá examinarse el expediente y formularse alegaciones y reclamaciones por las personas afectadas, en la Sección Municipal de Arquitectura.

3º. Imponer y aplicar contribuciones especiales para la financiación mediante este recurso del porcentaje legalmente autorizado del coste de las obras del referido proyecto técnico.

4º. Continuar los trámites preceptivos, una vez transcurrido el periodo de información pública o resueltas, en su caso, las reclamaciones formuladas para llevar a cabo la contratación, en forma reglamentaria, de las obras de dicho proyecto.

III.- DICTAMENES COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA DE HACIENDA DEL DIA 24-2-81. dicto seguido por el Sr. Presidente de

la C.M.I. de Hacienda se da cuenta de los expedientes sobre los que han recaído los aludidos dictámenes, siendo los mismos los que a continuación se detallan; incorporándose durante la deliberación del primer dictamen el Sr. Tte. de Alcalde D. Roman Navarrete Sánchez:

a) Reversión de parcelas del Polígono Industrial La Paz.

Se pasa a examinar el expediente instruido a instancia de D. Enrique Plaza Aguado en solicitud de adjudicación de la parcela n.º 16 de la 2ª Fase del Polígono Industrial La Paz, de propiedad municipal, adjudicada al mismo por acuerdo plenario de 26 de Diciembre de 1976 y otorgándose la correspondiente escritura pública con fecha 29 de Junio de 1977.

Dado que la referida adjudicación se rigió por el Pliego de Condiciones jurídicas y económica-administrativas aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 30 de Septiembre de 1976 y que en la Base 6ª del mismo se determina la obligación de los adjudicatarios de iniciar las obras en el plazo de seis meses y de poner en funcionamiento la industria en el de un año, a contar de la iniciación de las obras, obligaciones que han sido incumplidas por el adjudicatario Sr. Plaza Aguado según se acredita con certificación de la Sección Municipal de Arquitectura de fecha 24-2-81, estableciéndose en la Base 7ª del expresado Pliego de Condiciones el correspondiente procedimiento sancionador y para la reversión de las parcelas adjudicadas.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la C.M.I. de Hacienda, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

1º. Imponer a D. Enrique Plaza Aguado la sanción equivalente al 25% del precio de adjudicación de la parcela, cuyo precio ascendió a la cantidad de 1.430.000 Ptas., concediéndosele un plazo excepcional de seis meses para la iniciación de las obras.

2º. Advertir al adjudicatario que, transcurrida dicha prórroga sin haber iniciado las obras, continuará el procedimiento previsto en la aludida Base 7ª del Pliego de Condiciones, hasta la reversión al Ayuntamiento de la parcela adjudicada, con pérdida

de todos sus derechos sobre la misma.

3º Que por la C.M.I. de Hacienda se continúen los estudios iniciados al objeto de adoptar en su día el acuerdo que proceda sobre la reversión de las restantes parcelas del Polígono Industrial adjudicadas hace más de un año y en las que aun no se ha iniciado obras de edificación.

b) Revisión de Ordenanzas Fiscales. Antes de iniciar el conocimiento de este asunto, se incorpora al Salón de Sesiones el Sr. Concejal D. Antonio Julian Gaviñeta, pasandose acto seguido a tratar de los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda en su reunión del día 24 de los corrientes, relativos a la revisión de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se detallan:

- Ordenanza Fiscal sobre tasas del Matadero Municipal. Por el Sr. Presidente de la C.M.I. de Hacienda se da lectura al antedicho dictamen relativo a la revisión de tarifas de la aludida Ordenanza Fiscal y cuyo texto literal es el siguiente:

"Se pasó a estudiar la propuesta sobre revisión de tasa municipal del matadero, presentada por el Concejal Delegado del Servicio, miembro de la C.M.I. de Hacienda, D. Moisés Pérez Luesquita, en los siguientes términos: Proponer a la Comisión, para su presentación al Pleno, la no modificación de las tarifas vigentes, en base a la falta de servicio en el matadero municipal. Tras larga deliberación se pone a votación la expresada Propuesta, dando el siguiente resultado: Votos a favor, D. Moisés Pérez Luesquita; Votos en contra, D. José Luis Blay, D. Gregorio Garscardu, D. Clemente Castellot Prades y D. Florencio Muñoz Rodríguez.

Seguidamente por los distintos miembros de la Comisión se dieron diversas opiniones que se pueden concretar en los siguientes puntos:

1º. Que al tratarse de una Tasa, es de rigor se adopten las medidas oportunas para que en un plazo prudencial, dado que en este caso se ha producido un déficit de cerca de siete millones de pesetas, se logre su autofinancia.

ción, debiendo pagar quien directamente recibe el servicio.

2º. Que desde 1.977 no ha habido modificación de tarifas y lo que en aquel momento se podía considerar correcto ha quedado, por el simple hecho de la inflación, claramente desfasado, tratándose de actualizar con el incremento de las mismas, de forma parcial al menos, las cantidades que se vienen abouando por este concepto en 1.977.

3º. Que dicho incremento, como se ha apuntado anteriormente, es inferior al necesario para cubrir totalmente los costes y aun así se tendría un déficit de tres millones largos de pesetas.

4º. En cualquier caso, toda mejora del servicio basada en criterios de racionalidad y economía, tendría una aceptación general.

Ante lo expuesto, el Presidente de la Comisión somete a nueva consideración el dictamen aprobado en su día por la misma, con la propuesta de elevación de tarifas que se detallan en el dictamen anterior. Puesta a votación la citada propuesta, es aprobada por cuatro votos a favor (Sres. Castellot, Blay, Garzandín y Lluís) y uno en contra, el del Sr. Pérez Mesquita."

Abierta la deliberación, por la Alcaldía-Presidencia se manifiesta que, de conformidad con lo acordado en la sesión extraordinaria de este Pleno del día 12 del mes actual, el Sr. Concejil Delegado del Servicio del Matadero Municipal había efectuado una Propuesta relativa a la revisión de tarifas de dicho Servicio, la cual había sido rechazada dentro de la Comisión Informativa de Hacienda, por lo que, a tenor de lo previsto en el artº. 200 del D.O.F., correspondía al Sr. Pérez Mesquita hacer defensa de su voto particular en la indicada Comisión, tomando la palabra el mismo para exponer que su propuesta de no variar las tarifas hoy vigentes para percepción de las tasas por prestación de servicios en el Matadero Municipal se debe a que estima que el Servicio prestado es inadecuado, siendo constantes las quejas de los industriales

carniceros, principales usuarios del mismo y, por otra parte, precisa conocer con más detalle el estudio de los costes del servicio efectuados por la Intervención Municipal.

D. Clemente Castellot interviene para exponer que en la sesión de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, cuyo dictamen se debate, el Sr. Pérez Luequita manifestó su reconocimiento de que en la actualidad se presta mejor servicio en el matadero municipal que hace unos años, por lo que no entiende su oposición a la subida de tarifas basada en el argumento de que el servicio que se presta es inadecuado, estimando por otra parte que el matadero municipal, como cualquier otro servicio del municipio, tiene que autofinanciarse y por ello resulta imprescindible la elevación de las actuales tasas, vigentes desde el año 1.977. Por su parte, D. Florencio Linares explica detenidamente el funcionamiento del matadero municipal, en lo que se refiere a la matanza para los industriales carniceros de la Ciudad que, tradicionalmente, presentan sus reses los lunes y martes exclusivamente, lo que ocasiona el problema de que en tales días se ve superado el cupo de matanza asignado a cada uno de los mataderos, los cuales durante el resto de la semana apenas pueden ser ocupados en el desempeño de sus funciones, por lo que estima que el deficiente servicio a que se refiere el Sr. Pérez Luequita quedaría subsanado sencillamente con que los carniceros se comprometieran a matar escalonadamente sus reses durante toda la semana. Por la Alcaldía-Presidencia se insiste en que esto se trata de actualizar unas tarifas al objeto de disminuir el déficit del indicado servicio municipal y que el problema del funcionamiento del matadero incumbe fundamentalmente al Delegado del Servicio y a la Alcaldía-Presidencia, pero entiendo que esto es un problema distinto del correspondiente a la elevación de tarifas, ofreciéndose incondicionalmente a D. Moisés Pérez para que conjuntamente se llegue a solucionar este asunto en forma satisfactoria para todos los implicados en el mismo. En este momento, el Sr. Gimeno Linares propone se interrumpa la sesión al objeto de cambiar impresiones con los componentes de su Grupo, accediendo a ello la Alcaldía-Presidencia que anuncia tal interrupción durante cinco minutos.

Shul

Reanudada la sesión a las 21:15 horas, Do. Moisés Pérez Luequita retira su voto particular, manifestando que si hay que elevar las tasas del Servicio del Matadero que se eleven, pero a condición de que se preste mejor servicio a los usuarios del Matadero Municipal, a lo que se compromete la Alcaldía- Presidencia que, en consecuencia declara aprobado por unanimidad el dictamen de la C.M.I. de Hacienda objeto de debate, representando el voto favorable al mismo de todos los asistentes la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

Finalmente, por D. Antonio Julian se expone que el cambio de postura del Grupo Independiente en lo referente a la aprobación del aludido dictamen de la C.M.I. de Hacienda, respecto a la mantenida en la última sesión extraordinaria, se debe a que si bien ha quedado demostrado la deficiente prestación de servicios en el Matadero Municipal, la propuesta del Sr. Alcalde respecto al mejoramiento del mismo hace abrigar esperanzas de que se pueda salir del colapso en que se halla sumido este servicio municipal. Asimismo D. Joaquín Gamero manifiesta que el voto positivo de los miembros de su grupo al dictamen objeto de deliberación se debe a que el miembro del mismo, Delegado del Matadero Municipal había retirado su voto particular.

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre La circulación. Por el Sr. Presidente de la C.M.I. de Hacienda se da cuenta del dictamen emitido por dicha Comisión en su reunión del día 24 de los corrientes, relativo a dicha Ordenanza y que resulta ser del siguiente tenor literal:

"Examinado detenidamente el proyecto de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre la Circulación y estudiadas las cuotas del Impuesto actualmente en vigor y su posibilidad de elevación, contempladas en el art. 20.1) del Real Decreto-Ley 3/1.981, se acordó por unanimidad proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

781

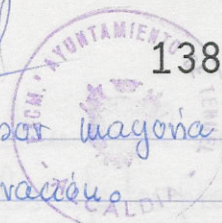
a) Aprobar la Ordenanza Fiscal elaborada para el año 1.981 por la Intervención Municipal.

b) Que las cuotas a aplicar en el presente ejercicio económico sean las fijadas en el artº 81 del Real Decreto 3.250/76, de 30 de Diciembre, incrementadas en un 20%, elevación que se considera discreta, dada la posibilidad legal de llegar hasta el 100% de las cuotas actuales y que éstas están en vigor desde el 1 de Enero de 1976⁹¹.

Terminada la intervención del Sr. Muñoz Rodríguez, se abre deliberación sobre el dictamen emitido y D. Antonio Julian Catiuela hace uso de la palabra para exponer que el aumento propuesto del 20% lo considera como lineal para todos y no le parece justo pudiéndose acudir a otras escalas, como por ejemplo empezar en un 20% de aumento e ir disminuyendo o incluso aumentando en los grupos últimos correspondientes a vehículos considerados de lujo. Contestando a los argumentos del Sr. Julian Catiuela interviene los Sres. Muñoz Rodríguez, Martín Ros, Castellot Preudes e Ilmo. Sr. Alcalde, tomando la palabra nuevamente D. Antonio Julian para manifestar que, si bien es cierto que la legislación actualmente en vigor establece una escala progresiva y proporcional de las cuotas del impuesto, también lo es que en dicha legislación hay discriminaciones tan claras como la existente entre turismos de menos de 8 c.v. fiscales y los superiores a dicho caballaje, por lo que el Ayuntamiento podría aplicar un criterio para corregir dichas desigualdades.

Al haber quedado patente en la deliberación distintas posturas sobre el dictamen objeto de debate, el Ilmo. Sr. Alcalde propone votación nominal, de conformidad con lo establecido en el artº 229.2) del R.O.F. y efectuada la misma es aprobado el dictamen que eleva la Comisión Municipal Informativa de Hacienda por quince votos a favor (Sres. Muñoz Rodríguez, Gimeno Luíquez, Navarrete Romero, Garzarán García, Pérez Velilla, Zurriaga López, Muñoz López, Blay Navarro, Castellot Preudes, Játiva Remón, Julian Hernández, Martín Ros, Pérez Mesquita, Doyo Gracia, e Ilmo. Sr. Alcalde), uno en contra (D. Antonio Julian Catiuela) y dos abstenciones (Sres. Navarrete Sánchez y Remón Luedes), por lo que la Alcaldía-Presidentencia de-

Quel



138

clara aprobado el dictamen objeto de debate por mayoría absoluta legal de los miembros que integran la Corporación.

c) Revisión de la clasificación de calles en Indices de Valores Plus Valía. Por el Sr. Presidente de la C.M.I. de Huelva se da lectura al dictamen emitido sobre el referido asunto por la Comisión Municipal que preside, en su reunión del día 24 del mes actual, siendo su tenor el siguiente:

"Examinado detenidamente el Indice de valores a efectos del incremento sobre el Valor de los Terrenos, se acordó por unanimidad proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la clasificación de las calles en base a los valores figurados en dicho Indice, según se detalla a continuación:

CALLES Y CATEGORIAS		VALORES
Calles de 1ª		De 6.001 Pts. en adelante
" 2ª		De 4.001 " a 6.000
" 3ª		De 3.001 " a 4.000
" 4ª		De 2.001 " a 3.000
" 5ª		De 1.001 " a 2.000
" 6ª		De 1 " a 1.000 "

Abierta deliberación, por D. Florencio Muñoz se aclara, a preguntas de D. Antonio Julian, D. Roman Navarrete y D. Florencio Navarrete que se trata, sencillamente, de encuajar las vías públicas del término municipal en las distintas categorías, según el valor de los terrenos situados en las mismas, a fin de evitar que se encuentren en la misma categoría calles con valor muy dispar de los terrenos sitos en ellas, pero quedando claro en todo caso que permanece invariable el Indice de Valores actual y la Ordenanza Fiscal que regula este Impuesto Municipal.

Al no existir mas intervenciones, por la Alcaldia se da por terminada la deliberación del dictamen y, en votación ordinaria, el mismo resulta aprobado por unanimidad, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

d) Solicitud de cancelación de hipoteca de D.

881
José Lanzuela Corella. Dada cuenta del expediente instruido con tal motivo por el Sr. Lanzuela Corella, en nombre y representación de S. Lanzuela, S.A., a la vista del informe favorable de la Intervención Municipal y dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda en su reunión celebrada el día 24 del mes actual, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º. Llevar a cabo la cancelación de la hipoteca constituida sobre terrenos que fueron de propiedad municipal, sitos en el Polígono Industrial La Paz, con superficie de 9.900 m², enajenados con fecha 1 de abril de 1976 a la sociedad solicitante, al haber quedado pagado en su totalidad el precio de venta.

2º. Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

IV.- DICTAMENES COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA DE GOBIERNO Y REGIMEN INTERIOR. A continuación se pasa a examinar los eludidos dictámenes que son los que a continuación se detallan:

a) Expte. n.º 557/80 sobre revisión de tarifas del Servicio de Auto-turismos. Por D. Gregorio Garzarán García se pasa a explicar pormenorizadamente el antedicho dictamen, cuya reproducción literal es como sigue:

"Visto el expediente de referencia, instruido a instancia de D. Luis Torito Borque Pérez, en nombre y representación de la "Agrupación de automóviles de alquiler de Teruel", de la que es Presidente, esta Comisión Municipal Informativa, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2.226/77, de 27 de agosto, y O.M. de 30 de Septiembre del mismo año que lo complementa, tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Informar favorablemente el aumento propuesto de las tarifas del expresado Servicio Público, en atención al incremento sufrido por el Índice General de Precios desde febrero de 1980, fecha en que tuvo lugar la última revisión de tales tarifas.

Amul

2º. Devolver el expediente instruido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos previstos en las aludidas disposiciones legales.

3º. No acceder a la aplicación del suplemento de 15 Pts., propuesto por el solicitante en todos servicios de tasas, dado que el expediente de revisión de tarifas ya está en trámite."

Aclaradas por el Sr. Garzarán García las cuestiones planteadas sobre el dictamen debatido por los Sres. Julian Gutiérrez, Julian Hernández y Gimeno Languet, por la Alcaldía-Presidenta se propone votación ordinaria que efectuada da como resultado la aprobación por unanimidad del dictamen elevado por la Comisión Municipal Informativa de G. y Régimen Interior.

b) Expte. nº. 558/80 sobre solicitud de reducción del número de Licencias de Automóviles. Por D. Gregorio Garzarán se da cuenta del dictamen de referencia y tras aclarar cuestiones presentadas por D. José Manuel Martín y D. Luis Pérez, se acuerda por unanimidad en votación ordinaria aprobar el dictamen elevado, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Vista la solicitud presentada por D. Luis Torito, Presidente de la agrupación de automóviles de alquiler de Teruel, sobre reducción de las treinta licencias actualmente existentes hasta un máximo de 20, tras amplia deliberación se acuerda por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno que, por este año, queden reducidas tales licencias a 25."

c) Expte. nº. 35/81 sobre integración de D. Enrique Esteban Belmonte en el Subgrupo de Administrativos de Admón. General. Dada cuenta del aludido dictamen, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad aprobarlo en su integridad, siendo el mismo del siguiente tenor literal:

"Vista la solicitud del funcionario D. Enrique Esteban para pasar, por antigüedad, al Subgrupo de Administrativos de Admón. General, la Comisión Municipal

961

pal Informativa de Gobierno y D. Interior propone al Ayuntamiento Pleno la integración en el referido Subgrupo del Sr. Esteban Beluade, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria 2.ª 1) del Decreto 689/75, de 21 de marzo, al haber prestado servicios en propiedad como Auxiliar Administrativo de Admón. General durante un periodo de 10 años y haber ingresado por Oposición Libre en dicho Subgrupo de Auxiliares con anterioridad a 1 de Julio de 1973, teniendo efectos dicha integración a partir del día 1 de febrero del corriente año."

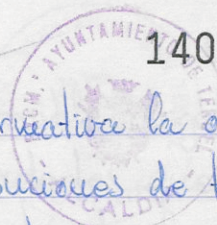
d) Expte. n.º 63/81 sobre aprobación de Bases para cubrir en propiedad plaza vacante de Arquitecto Superior. Dada cuenta del expediente instruido con el aludido fin, por el Sr. Presidente de la C.M.I. de Gobierno y aclaradas por el mismo y por la Alcaldía-Presidencia, a D. Antonio Julián y D. Roman Navarrete, diversas cuestiones planteadas por éstos, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad aprobar el dictamen elevado por la expresada C.M.I. y que resulta ser del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente de referencia, esta Comisión Municipal Informativa propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de las Bases por las que se habrá de regir tal Oposición, debiéndose publicar la correspondiente convocatoria y continuar los trámites previstos en aquellas, hasta la provisión en forma reglamentaria de la aludida plaza."

e) Retribuciones de las Limpiadoras municipales de régimen laboral. Por D. Gregorio Garzarán García, Presidente de la C.M.I. de Gobierno y D. Interior se da lectura al dictamen emitido sobre dicho asunto por la Comisión que preside y que eleva a la consideración del Pleno para su aprobación, siendo del siguiente tenor literal:

"Se pasa a examinar el expediente instruido a instancia de D.ª Juana Lajie Hinojosa, Limpiadora municipal de régimen laboral, en reclamación de diferencias salariales que estima le corresponden por aplicación del Convenio colectivo de ámbito nacional para los Centros de Enseñanza;

Amal



considerando esta Comisión Municipal Informativa la oportunidad de abordar la solución de las retribuciones de todas las limpiadoras municipales sujetas a dicho régimen, al objeto de conseguir la mayor igualdad posible y restringir al máximo las obligadas diferencias derivadas de la aplicación de las distintas Ordenanzas Laborales y Convenios Colectivos a que tales Operarias están sometidas.

A la vista del escrito de la Delegación Provincial de Trabajo nº 3.382, de fecha 17 de Diciembre ppdo. y demás antecedentes incorporados al expediente, tras amplia deliberación, se acuerda por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. Aplicar a todas las limpiadoras de régimen laboral que prestan sus servicios en los diversos Centros docentes cuyo mantenimiento y conservación corresponde al Ayuntamiento, tanto la Ordenanza Laboral para los Centros de Enseñanza, aprobada por O.M. de 25 de Septiembre de 1974, como el Convenio Colectivo de ámbito nacional, aprobado por Resolución de 16 de noviembre de 1976, Lado de 3 de Febrero de 1979 y demás disposiciones aplicables a dicho sector.

2º. Aplicar igualmente la Ordenanza laboral y disposiciones citadas en el apartado anterior, a Dña Adoración Ibañez Roitge, Limpiadora de régimen laboral que presta sus servicios en el Mercado Municipal, a fin de que no resulte perjudicada respecto a sus compañeras y dado que su adscripción a la referida dependencia no lo es con carácter definitivo, pudiendo ser destinada, en su caso, a un Centro docente.

3º. Aplicar a Dña Sixta Alvarez Pérez, Limpiadora adscrita al Servicio del Matadero Municipal, la Ordenanza Laboral de Industrias Párquicas, aprobada por O.M. de 4 de Junio de 1973 y el Convenio Colectivo de ámbito nacional, aprobado por Resolución de 19 de febrero de 1980.

4°. Las diferencias salariales a percibir, en su caso, con carácter retroactivo por las trabajadoras municipales a que se refiere el presente dictamen, se ajustarán a lo dispuesto legalmente a tal efecto, considerándose la posibilidad de abonar como gratificación otras cantidades adicionales, a fin de retrotraer los efectos económicos de los acuerdos que se proponen al Ayuntamiento Pleno, hasta la fecha en que se produjo la entrada en vigor de los Convenios Colectivos no aplicados.

5°. Considerar la posibilidad de amortizar tres plazas vacantes de limpiadoras adscritas a la Casa Consistorial, caso de que dicho servicio vaya a ser contratado con una empresa ó, en otro supuesto, crear en la Plantilla municipal las correspondientes Plazas de Funcionarias."

Abierta la deliberación por la Alcaldía-Presidencia, intervinieron los siguientes Sres. Concejales: D. Antonio Julian Cativiela, para exponer que, en cuanto al abono de atrasos, solo puede apoyar la retroacción de dos años a que se refiere el vigente Estatuto de los Trabajadores, aunque comparte el criterio moral mas benévolo del Sr. Presidente de la Comisión; D. Joaquín Gimeno Luque, para hacer patente la necesidad de que todas las limpiadoras perciban los mismos salarios sea cual sea el servicio a que están adscritas; D. Florencio Muñoz Rodríguez para exponer que los Convenios Colectivos tienen una faceta de derechos y otra de obligaciones y que si se aplica con carácter retroactivo a efectos salariales, también debería tener efecto retroactivo en el aspecto de cumplimiento de deberes, no pudiéndose comprobar el cumplimiento de tales obligaciones si se desconocía la existencia de los mismos Convenios; D. Clemente Castellot Prendes, para mantener el que esta Corporación no debe sentirse responsable de lo que hiciera la anterior, aunque el trabajador tenga derecho a exigir el cumplimiento de los Convenios; D. Juan Félix Dago Gracia para expresar que, a su juicio, el Estatuto de los Trabajadores es norma mínima y puede ser mejorado mediante Convenios con los Trabajadores;

D. José Manuel Martín Ros se interesa por la posible ilegalidad del acuerdo que se adopte sobre abono de cantidades que legalmente no correspondían a las trabajadoras, contestándosele por el infrascrito Secretario, con ciertas reservas, en el sentido de que tal supuesto acuerdo seguramente no sería ilegal y D. Roman Navarro Sánchez para exponer su criterio de que, si bien el Ayuntamiento debe ajustarse a la vigente legalidad, entiende que está facultado para poder gratificar a sus funcionarios. Por D. Gregorio Garzarán García, se contesta a todas las cuestiones planteadas por los miembros de la Corporación que han intervenido en el debate, proponiendo introducir en el dictamen sobre el que se delibera la modificación, de llevar a cabo el abono, como gratificación, de las correspondientes diferencias salariales a partir de la fecha de entrada en vigor de los Convenios Colectivos.

Al existir, finalmente, unanimidad de criterios sobre el dictamen debatido, por la Alcaldía-Presidentencia se plantea la votación ordinaria del mismo que es aprobado por unanimidad de los asistentes, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación.

F) Reclamación previa a la vía jurisdiccional civil Formulada por D. José y D. Joaquín Sánchez Barea. Dada cuenta del dictamen emitido sobre dicho asunto por la Comisión Municipal Informativa de Gobierno y Régimen Interior en su reunión del día 18 del mes actual, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad su aprobación, siendo el mismo del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta del escrito con registro de entrada nº. 593, de fecha 7 de los corrientes, presentado por D. Miguel Cortés Alvar, en nombre y representación de D. José y D^a Joaquina Sánchez Barea, en solicitud de reversión de finca de la propiedad de éstos últimos, sita en término municipal de Teruel, Partida Planos Bajos, parcela 230 del Polígono 32 del catastro, enajenada a este Ayuntamiento en virtud de escritura pública

de fecha 14 de noviembre de 1973 a fin de ser destinada a la construcción de una Unidad Urbana de Servicios Sociales.

Vistos el acuerdo plenario adoptado sobre este mismo asunto en sesión de 24 de abril de 1980, con motivo de reclamación formulada en tal sentido por D. Jesús García Esteban y otros y dado que las circunstancias y antecedentes de ambas reclamaciones son las mismas, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º. No acceder a la reversión solicitada, en cuanto la misma se refiere a los 45.000 m² de superficie de terrenos que fueron cedidos gratuitamente por el Ayuntamiento al Servicio del Mutualismo Laboral, según escritura pública de 21 de marzo de 1975, dado que ya está otorgada licencia municipal para construir en dichos terrenos una Residencia mixta de Pensionistas de la Seguridad Social y si no ha sido construida aun la misma se debe a que la subasta de las obras quedó desierta, figurando partida en el Presupuesto del corriente ejercicio económico con destino a dicha edificación, con presupuesto actualizado, según se comunica a la Alcaldía-Presidencia por escrito n.º 57.092, de 24 de abril de 1980, del Ilmo. Sr. Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

2º. Incorporar al expediente n.º 78/80 la solicitud de reversión formulada por los Sres. Sánchez Barca.

V.- DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE PARTE DEL INMUEBLE

SITO EN CAUDE PARA SU ARRENDAMIENTO A LA C.T.U.E. Por el infrascrito Secretario General se da cuenta del expediente n.º 299/80, instruido con la expresada finalidad, habiéndose seguido en su tramitación cuanto al efecto se dispone en el art.º 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Dado que en el expediente ha quedado de manifiesto la conveniencia del cambio de afectación al servicio público de par-

Amul



142

te de la antigua Casa Consistorial del Barrio de Gaudé, de conformidad con el dictamen de la C.M.S. de Hacienda, en su reunión del día 3 del mes actual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de los dieciocho miembros de la Corporación asistentes, de los veintinueve que la integran, acuerda:

1º. Desafectar legalmente del servicio público la parte del inmueble, de propiedad municipal, antigua Casa Consistorial del Barrio de Gaudé que a continuación se describe, pasando la parte desafectada a la consideración de bien municipal de propios: Local sito en planta baja del expresado inmueble, de 41 m² de superficie, lindando al frente con Plaza Abadías, a la derecha con pasillo, a la izquierda con Casa Parroquial y al fondo con cuarto trastero.

2º. Seguir los trámites reglamentarios al objeto de arrendar en su día el antedicho local a la G.T.N.E. para la instalación en el mismo de una Central automática.

VI.- PREVIS DECLARACION DE URGENCIA, acordada por unanimidad se conoció del siguiente asunto:

- Moción de La Alcaldía-Presidencia sobre construcción del Pantano de Los Alcamines. Dada cuenta por la Alcaldía-Presidencia de su referida moción, de fecha de hoy, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad su aprobación, siendo la misma del siguiente tenor literal:

"Ante la necesidad de llevar a cabo la construcción del Pantano de Los Alcamines, expresada reiteradamente ante esta Corporación con su acuerdo favorable, y como consecuencia del acuerdo adoptado en reunión convocada por la Excm. Diputación Provincial de Teruel de todos los Organismos, Corporaciones y Entidades interesadas, sometida a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar de los Organismos competentes la construcción del embalse "Los Alcamines", en el Río Alfambra, término municipal de Perales de Alfambra (Barrio de Villalba Alta), en la provincia de

541

Zeruel, por considerar que su construcción y consiguiente regulación de los caudales del Río Alfambra, supondría una notable mejora para los regadíos de la Comarca y los abastecimientos de agua de las localidades que se encuentran en la parte inferior del curso del Río Alfambra, lo que en definitiva beneficiaría en gran manera las condiciones socio-económicas de la vida de los habitantes de la zona afectada.

Que el acuerdo adoptado se notifique a la Dirección General de Obras Hidráulicas, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a la Comisión Mixta de Regadíos de Aragón y a la Confederación Hidrográfica del Júcar, a los efectos de conseguir la inclusión de las referidas obras en sus Planes y Programas de actuación en el actual trienio y se de cuenta, para recabar su apoyo, a la Diputación General de Aragón, al Gobernador Civil de la Provincia y al Delegado Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Zeruel."

EN EL PERIODO INFORMATIVO, por D. Joaquín Gimeno, se expone la necesidad de que se nombre un Encargado General para control de todo el personal de Oficios del Ayuntamiento, contestándosele por D. Gregorio Barzaán, Presidente de la C.U.I. de Gobierno y Régimen Interior, que el tema lo considera muy importante y que la Comisión que preside, está en ello, acordándose su solución una vez que se lleve a cabo la reestructuración de toda la Plantilla Municipal, cuyos trabajos se hallan iniciados.

D. Moisés Pérez Luequita, Delegado del Ayuntamiento Municipal se muestra contrario al acuerdo adoptado por la C.U.P. el día 19 de febrero ppdo., en cuya virtud se deniega la prórroga propuesta por él para que el contratista D. José Ríos, continuara prestando sus servicios por otros dos meses. Por la Alcaldía-Presidencia se le contesta y da explicación sobre los motivos de la extinción de dicho Contrato y ordena quede constancia en Acta del deseo del Sr. Pérez Luequita de que se vuelva a contratar a D. José Ríos.

D. Antonio Julián Gálvez, manifiesta su disconformidad con la organización de actos en la Casa Consistorial sin que se invite a los mismos a los miembros de la Corporación, hecho que se ha producido con motivo del ofrecimiento de un Vino Español a los asistentes a las Jornadas de Higiene Mental, recientemente celebradas en nuestra Ciudad, adhiriéndose a tales manifestaciones el Sr. Concejel D. Clemente Castellot. Por la Alcaldía- Presidencia se explica que dicho Vino Español lo ofreció personalmente el Alcalde, con cargo a sus "gastos de representación" y dado que a él personalmente y no a la Corporación se dirigió la Comisión Organizadora de tales jornadas ante cuyos miembros se encontraba el Sr. H. de Alcalde Doctor Navarro.

D. Lloís Pérez pregunta sobre obras que se llevan a cabo en el Polígono Industrial, en parcela que él tenía entendido iba a servir para la edificación del nuevo Matadero Municipal, aclarándole el Ilmo. Sr. Alcalde que dicho Matadero tiene prevista su ubicación en la 3ª Fase del Polígono, es decir, a bastante distancia de donde se hallan las obras a que se refiere el Sr. Pérez Luesquita.

Finalmente por D. Antonio Sáiz, se saca a colación el tema del alumbrado público, haciendo referencia a la cantidad de vías públicas de nuestra Ciudad que carecen del mismo o se presta en condiciones insuficientes. Por la Alcaldía- Presidencia se expone que existe una subvención de 5.000.000 de Pts. para la terminación del alumbrado artístico del casco urbano de la Ciudad y que para las restantes zonas se tiene prevista la instalación de alumbrado mediante aplicación de contribuciones especiales, interviniendo asimismo D. Manuel Navarro, D. Joaquín Cárdenas, D. Clemente Castellot y el Sr. Martín Ros Delegado del Servicio, para hacer algunas precisiones al tema, tanto en lo que afecta a alumbrado público como con el artístico del casco antiguo de la Ciudad.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 22,40 horas, por la Presidencia se levanta la sesión, con la advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de fir-

uar el cota correspondiente, de lo que como Secretario, Certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria Plenaria en 1ª convocatoria celebrada el día 27 de Marzo de 1983.

Alcalde de Acatlán

Ilmo Sr. D. Florencio Muñoz

Asistentes

D. Joaquín Gimeno

D. Florencio Navarrete

D. Gregorio Garza

D. José Teo Pérez

En la muy Noble, Heroica y Siempre Heroica, Abnegada y Santa Ciudad de Cuernavaca, siendo las 20:20 horas del día 27 de Marzo de 1983, se reunieron en estas Casas Consistoriales, instaladas provisionalmente en el Seminario Conciliar de Cuernavaca, a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia